



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001021

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución del 5 de febrero de 2021, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de multiplicación para 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM, a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Cerdos del Jalón SAU. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/12217).

Vista la Resolución de fecha 7 de marzo de 2025 del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 2 de abril de 2025), por la que se modifica puntualmente la Resolución del 5 de febrero de 2021, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de multiplicación para 1.755 cerdas reproductoras, 768 plazas de reposición y 8 verracos, 663,42 UGM, a ubicar en el polígono 104, parcela 45, del término municipal de Pedrola (Zaragoza) y promovida por Cerdos del Jalón SAU.

Considerando que el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que en términos semejantes se manifiesta el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, al disponer que "los órganos, autoridades y el personal al servicio de la Administración podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando que, visto el escrito presentado por el representante de la sociedad recibido en este Instituto el 28 de agosto 2025, y revisada por esta Administración la Resolución de fecha 7 de marzo de 2025, se ha comprobado un error material en el resuelvo de la misma, por lo que conforme a lo dispuesto en los precitados artículos, procede rectificar parcialmente la citada Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en los siguientes términos:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001021

Donde dice: “2 contenedores de hidrólisis”.

Debe decir: “10 contenedores de hidrólisis”.